

GACETA MEDICA DE COSTA RICA

AMÉRICA CENTRAL

REVISTA MENSUAL, ÓRGANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA REPUBLICA

ENCARGADA DE LA EDICIÓN:

LA SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Dirigir la correspondencia
á la Secretaría de la Facultad de Medicina,
San José, C. R.

Para anuncios de Europa y suscripciones,
dirigirse á la Société Mutuelle de Publicité
14, Rue Rougemont, Paris.
A. Lorette, Directeur.



LA GACETA MÉDICA se publica cada mes
No se admiten suscripciones por menos
de un año, pago adelantado.

Precio de suscripción por un año. \$ 4.00
Precio de un número 0.50

Precio de avisos, convencional.

Año XV

San José de Costa Rica, Agosto de 1911

Núm. 11

Actas de la Facultad

14.ª sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el siete de julio de mil novecientos once, con asistencia de los Doctores: José María Soto Alfaro, Primer Vocal; Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; Jorge Lara, Fiscal; Federico Carlos Alvarado, Segundo Vocal; David Quirós, Tercer Vocal, y el infrascrito Secretario. —(Continuación.)

Ignoro cuál de estos dos modos ha invocado el Médico del Pueblo para prohibir las gallinas en Puntarenas. Si el primero, debemos confesar que el peligro estaría evitado de un modo más radical con sólo cerrar los excusados del puerto, de modo que á ellos no puedan penetrar gallinas, zopilotes, etc., tanto más cuanto que ésta es una medida higiénica que de todos modos ya debiera estar ejecutada. Cerrados los excusados, no puede haber esparcimiento del excremento por todo el patio; y así quedaría también evitado en parte el contagio por el segundo modo, pues los animales no podrían transformarse en anquilostomiáticos en la casa donde viven. Siempre quedaría el gran riesgo, caso que estos animales puedan adquirir la enfermedad, de que la introducción de gallinas de otros lugares á Puntarenas, (caso éste que no sé si ha sido invocado por el Dr. Guerra) fuera una renovación constante del material de infección para la ciudad. Por consiguiente mi humilde opinión es que en todo caso se obligue á los propietarios de Puntarenas á cerrar herméticamente sus excusados, de modo que ningún animal pueda penetrar á ellos; que se ordene por la Facultad la fácil investigación de si existe la anquilostomiasis en los animales domésticos; en caso afirmativo si procedería á prohibir la presencia de estos animales en las poblaciones muy amenazadas, como Puntarenas; pero mientras se hace esta investigación, y si el resultado es negativo, no habría inconveniente en tolerar esos animales en poblado. La investigación á que me refiero no tiene dificultad, y hace algún tiempo he tenido yo la intención de hacerla, sólo que para ello tendría que trasladarme á un punto bien contaminado por la anquilosto-

miasis (Juan Viñas tiene relativamente poco) y llevar el microscopio; tal vez pronto pueda hacerlo en Tucurrique. Espero dejar absuelta con esto la pregunta de la Facultad de Medicina y quedo del señor Secretario, seguro y atento servidor, Dr. V. Lachner Sandoval."

La Junta de Gobierno acordó: 1.º Comisionar al Dr. don Roberto Fonseca Calvo para que con estudio del expediente respectivo y de los informes copiados, presente cuanto antes á la Junta de Gobierno un proyecto de contestación á la consulta que el señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Policía, en nota N.º 290, del siete de junio de este año, hizo á la Facultad de Medicina. 2.º Comisionar al Director (ó Directores) del Laboratorio Bacteriológico para que investiguen si existe la anquilostomiasis en los animales domésticos. 3.º Decir al Dr. Lachner, que la Facultad desea conocer los resultados de la investigación que él haga para averiguar si existe el mal del anquilostoma en los animales domésticos.

Artículo X.—Se discutió acerca de si el zopilote (Buzzard), que entre las gentes se tiene por auxiliar de la higiene pública, lo era en efecto. Y se dijo que, al contrario, era perjudicial á la salubridad pública; que lo mismo se piensa en los Estados Unidos de Norte América. No se llegó á ningún acuerdo sobre el particular, para decretar su exterminio.

Artículo XI.—Se leyeron dos comunicaciones fechadas en París, del Dr. don Carlos Durán, en las cuales explica lo que ha visto de métodos modernos para operar. La Junta acordó que se den á luz pública como publicaciones de la GACETA MÉDICA.

Artículo XII.—Nombró la Junta al Dr. don Santiago Zamora, Agente Fiscal en Grecia.

Artículo XIII.—Se dispuso investir con el cargo de Agentes Fiscales de esta Facultad á los Doctores en Medicina y Cirujía que ocupen Medicaturas de pueblo.

Artículo XIV.—El Dr. Quirós dió parte de un caso grave de cólerin que se le presentó en un policial de la Segunda Sección de Policía. Asimismo se leyeron varios telegramas y cartas de Médicos del Pueblo, que dan aviso de los casos de enfermedades que con forme á la ley deben declararse.

Artículo XV.—El Fiscal dió cuenta de haber dado orden de levantar una sumaria contra Mariano Cagiao, por atribuírsele envenenamiento, en perjuicio de Mateo Mora, de Grecia. La sesión se levantó á las diez de la noche.— F. C. Alvarado, Segundo Vocal.— T. H. Prestinary, Secretario.

15.ª sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el catorce de julio de mil novecientos once, con asistencia de los Doctores: Teodoro H. Prestinary, Secretario; Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; Jorge Lara, Fiscal; Federico Carlos Alvarado, Segundo Vocal; David Quirós, Tercer Vocal; y el Dr. Marcos Zúñiga.

Artículo I.—Por ausencia del Presidente Dr. don Carlos Durán, presidió el Segundo Vocal, Dr. don Federico Carlos Alvarado.

Artículo II.—Se leyó aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo III.—El Dr. Zúñiga presentó la siguiente comunicación escrita: "San José, 14 de julio de 1911.— Señor Secretario de la Facultad Médica.—P.— Por su digno medio, me tomo la libertad de pedir autorización á la Junta de Gobierno de esa Facultad, para comprar los siguientes objetos que se necesitan para el servicio de la Casa de Maternidad:

a) Instrumentos para ser pedidos al exterior:

2 tijeras para sección del cordón umbilical, 1 porta-agujas, 1 abridor de boca, 12 pinzas hemostáticas, 1 faja sostén de piernas, 1 jeringa cristal para sueros, 6 pares guantes de cirujano, 1 forceps podálico Auvard, 3 bisturíes diversos tamaños y 1 abridor ojos de niños para curaciones en casos de oftalmía.



RE de ME HI RO D

No. 1.

Alivio pronto del Asma,
Fiebre de Heno (Hay-Fever), Catarro
Nasal, Bronquitis, Tos-Ferina, In-
fluenza, Constipados y todas las afe-
cciones de los organos respiratorios.

Tenemos absoluta confianza en las cualidades de nuestro producto y no dudamos que los señores de la profesión que lo probasen han de quedar sorprendidos.

Un medicamento que viene vendiendose por más de cuarenta años y que ha dado lugar á miles de imitaciones, tiene que ser una buena cura. Por esta razón debe insistirse en que el farmacéutico suministre el de Himrod, que lleva rótulo Verde y la firma autentica de su descubridor *Peter Himrod.*

Nos placera suministrar muestras y literatura al que las solicite.

HIMROD MANUFACTURING CO.

P. O. BOX 1680

NEW YORK CITY

De Venta en todas las Farmacias y Droguerías.

KNOLL & CIA



LUDWIGSHAFEN, s. Rhin
(Alemania)

SANTYL-Knoll

Balsámico insípido y no irritante para el tratamiento interno de la Blenorragia.

Dosis:— Dos cápsulas á o gr. 40, 5 á 4 veces al día. — Tubos originales de 30 cápsulas.

BROMURAL-Knoll

Para calmar los nervios y conseguir el sueño.

Dosis: — Como calmante de los nervios: 1 tableta varias veces al día. Como soporífero: 2 tabletas al acostarse. Tubos originales con 10 y 20 tabletas.

ESTIPTOL-Knoll

Hemostático y sedante. Exento de efectos nocivos accesorios.

Dosis: 2 á 3 tabletas 3 veces al día. Tubos originales de 20 tabletas.

DE VENTA EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

Depositarios para Costa Rica: Hermann y Zeledón, Costa Rica

b) Útiles para ser comprados en plaza:

1 escoba de pelo	¢	2.75
1 " para paredes		2.75
2 " paja ordinarias		2.00
1 caja tiza		0.75
1 " plumas de escribir		1.75
1 galón aguarrás		2.60
6 libras cera amarilla para pisos		4.50
10 metros tela ahulada		17.00
2 docenas paños de manos		11.00
3 cepillos para pisos		4.20
2 felpudos		5.00
1 docena platos		2.60
1 pichel		1.25
1 tablero para enseñanza obstétrica		5.00
Suma	¢	63.15

Además, se necesita mandar limpiar y sanear lo más que sea posible el terreno que circunda la Casa de Maternidad; mandar imprimir un libro de registros para la Clínica Obstétrica. El que está en uso está á punto de agotarse. En otras ocasiones la Imprenta Nacional los ha hecho gratuitamente para la Casa de Maternidad. La casa de Lehmann me ha ofrecido un Atlas de Anatomía regional, de planchas sobrepuestas. Lo creo muy útil para el primer curso de la Escuela de Obstetricia. Su valor es de ¢ 30.00. Con todo respeto y anticipando á Ud. las gracias, quedo como siempre afmo. S. servidor,—Marcos Zúñiga." - La Junta de Gobierno accedió á la solicitud del Dr. Zúñiga y autorizó el gasto respectivo.

Artículo IV.—El Dr. Prestinary dijo: que el Dr. Espinosa le había hablado de la conveniencia de fundar en San José un instituto antirrábico que pueda servir no sólo á Costa Rica, sino á todo Centro América; y presentó un presupuesto de costo de fundación. Con este motivo y el haber publicado *La Información* que en Vara Blanca ó Tierra Blanca hubo un caso de rabia, la Junta de Gobierno acordó: a) Recomendar al Supremo Gobierno de la República el proyecto de fundación de un instituto antirrábico. b) Aconsejar al Supremo Gobierno que prohíba la entrada de perros al país.

Artículo V.—Por telegramas de los días trece y catorce de los corrientes, firmados por el Gobernador de Cartago, don José M.^a Peralta, se comunicó á la Facultad que en Tierra Blanca no ocurrió ningún caso de rabia. También se dijo que en Vara Blanca, jurisdicción de Heredia, no había ocurrido ningún caso.

Artículo VI.—En carta del seis de julio en curso, el Dr. Santiago Zamora explica cómo descubrió el presunto envenenamiento cometido por Mariano Cajiao en perjuicio del niño Mateo Mora. La Junta acordó comunicar al Dr. Zamora, que la Facultad ve con buenos ojos su actitud y que lo excita á que lleve adelante la averiguación del hecho delictuoso para que, si se comprueba, el reo sufra la pena que merece.

Artículo VII.—De la Jefatura de Sanidad de Puntarenas se recibió el cuadro demostrativo de las defunciones habidas en la ciudad y hospital de Puntarenas. Se archivó.

Artículo VIII.—Trasmitida por el señor Gobernador de Limón, se recibió copia del acta en que se previno á Frank Ferdinand Heron, en Siquirres, que se abstuviera de ejercer la Medicina sin autorización de esta Facultad.

Artículo IX.—El Dr. Juan Herm dice que fijó su residencia en Turrialba. La sesión se levantó á las ocho y media de la noche.—(f.) J. M. Soto Alfaro, Primer Vocal.—(f.) T. H. Prestinary, Srio.

El más Poderoso Reconstituyente general

HISTOGÉNOL

Naline

El Histogénol Naline

HA OBTENIDO

LOS MEJORES INFORMES

y es el **ÚNICO** medicamento de su género que ha sido objeto de:

Comunicaciones de la **Academia de Ciencias de París**
» » **Sociedad Terapéutica de París**
» » **Sociedad de Biología de París**
y de tests presentadas á jueces competentes de la **Facultad de Medicina de París**

INDICACIONES: TUBERCULOSIS, BRONQUITIS, LINFATISMO, ESCROFULAS, ANEMIA, NEURASTENIA, ASMA, DIABETES, AFECCIONES CUTÁNEAS, DÉBILIDAD GENERAL, CONVALESCENCIAS DIFÍCILES, etc.

FORMAS Y DOSIS: **ELIXIR** Adultos: 2 cucharadas al día. Niños: 2 cucharadas de postres 5 del café. **GRANULADO** Adultos: 2 medidas al día. Niños: 2 medidas medidas al día. **AMPOLLAS** Inyectar una ampolla al día.

Exíjase en todas las cajitas y frascos la **Firma de Garantía: A. NALINE**. Laboratorio A. NALINE, en Villeneuve-la-Garenne, cerca de París (Seine), Francia.

Tratamiento de la SÍFILIS y de las DERMATOSIS

HECTARGYRIO

(Combinación de Hectina y de Mercurio)

La más activa, la mejor tolerada de las sales mercuriales.

NALINE

PÍLDORAS (Por píldora: Hectina 0,40; Protocoduro Hg. 0,05; Ext. Op. 0,01). — Una a dos píldoras al día. } Duración del tratamiento: 10 a 15 días.
GOTAS (Por 20 gotas: Hectina 0,05; Hg. 0,01). — 20 a 100 gotas al día. }
AMPOLLAS α (Alpha) (Por ampolla: Hectina 0,05; Hg. 0,01). }
AMPOLLAS A (Por ampolla: Hectina 0,10; Hg. 0,01). } Una ampolla al día
AMPOLLAS B (Por ampolla: Hectina 0,20; Hg. 0,015). } durante 10 a 15 días.

INYECCIONES NO DOLOROSAS

HECTINA

(Benzosulfonoparaminophenylarsinate de soude)

La Hectina será empleada en los casos en que no se querrá hacer absorber mercurio al enfermo y en todos los casos en que este último cuerpo habrá fracasado

NALINE

PÍLDORAS (0,10 de Hectina por píldora). — Una a dos píldoras al día durante 10 a 15 días.
GOTAS (20 gotas equivalen a 0,05 de Hectina). — 20 a 100 gotas al día durante 10 a 15 días.
AMPOLLAS α (Alpha) 0,05 de Hectina por ampolla. }
AMPOLLAS A (0,10 de Hectina por ampolla). } Inyectar una ampolla al día
AMPOLLAS B (0,20 de Hectina por ampolla). } durante 10 a 15 días.
INYECCIONES NO DOLOROSAS.

Pídase Prospecto de Hectargyrio y de Hectina
Laboratorio de A. NALINE, à Villeneuve-la-Garenne, près PARIS (France)

Estoraxol

Valioso Ungüento Antiséptico y Antiprurítico

Combinación de estoraque, resorcina, mentol, alcanfor, ácido fénico y azufre precipitado.

El ESTORAXOL destruye las bacterias, fungosidades y parásitos animales, y calma la comezón de la piel. Rinde servicio excelente en el tratamiento del exema, soriasis y enfermedades parasitarias de la piel tales como el favo, tiña tonsurante, tiña circinada, sarna, etc. Se usa como cura antiséptica estimulante en el lupus y ulceraciones varicosas. Alivia el prurito del ano y de la vulva, después de previo lavado de las partes con agua caliente.

El ESTORAXOL es muy preferible á los parasiticidas ásperos y drásticos, siendo su acción suave y calmante, al mismo tiempo que rápida y de toda confianza.



SUMINISTRADO EN TUBOS PORTAFOMADAS.

SOLICÍTESE CIRCULAR DESCRIPTIVA.

PARKE, DAVIS & COMPAÑÍA

HUDSON ESQ. Á VESTRY, NUEVA YORK.

LABORATORIOS PRINCIPALES.

DETROIT, MICHIGAN, E. U. A.

16.ª sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el veintiocho de julio de mil novecientos once, con asistencia de los Doctores: José María Soto Alfaro, Primer Vocal; Federico Carlos Alvarado, Segundo Vocal; David Quirós, Tercer Vocal; Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; Jorge Lara, Fiscal; Carlos Volio Jiménez y el infrascrito Secretario.

Artículo I.—Por ausencia motivada del Presidente, funcionó como tal el Dr. Soto Alfaro, Primer Vocal.

Artículo II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo III.—El Presidente de la sesión, Dr. Soto, dijo que, oportunamente había convocado á sesión de Junta General extraordinaria por la *Gaceta Oficial*, para conocer de una apelación interpuesta contra un dictamen médico legal vertido por la Junta de Gobierno en causa contra Jacinto Moya Sánchez por estupro en perjuicio de Juana Laura Murillo, satisfaciendo los deseos de que se resuelva el asunto manifestado por el reo Jacinto Moya, que está preso, y por el Juez del Crimen de Cartago. Que la convocatoria la había hecho basado en la fracción segunda del artículo 8.º del Reglamento General de la Facultad de Medicina, y que sometía á la Junta de Gobierno el hecho para que declarara ésta si considerando suficiente la causa, la convocatoria es legal, y por consiguiente la aprueba. La Junta resolvió por unanimidad de votos, afirmativamente la consulta del Dr. Soto Alfaro.

Artículo IV.—La Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, con fecha veintisiete de julio de este año y número 155, comunica á este Centro: "que el Gobierno tendrá especial agrado en investir con la representación de Costa Rica en el Primer Congreso Médico Centroamericano á la persona que escoja entre una terna que suplica á la Junta Directiva..., se sirva, en unión de la Comisión Organizadora en Costa Rica de dicho Congreso, someter á la consideración de la Secretaría de Relaciones Exteriores." La Junta acordó: elegir la terna en sesión de Junta General, haciendo, para ésta, invitación expresa á la Comisión Organizadora de Costa Rica, y señalando para la sesión las siete y media de la noche del próximo viernes cuatro de agosto de este año.

Artículo V.—Se dió de nuevo lectura al siguiente documento: "N.º 318.—Secretaría de Gobernación y Policía, República de Costa Rica.—San José, 26 de junio de 1911.—Sr. Secretario de la Facultad de Medicina.—S. D.—Habiendo solicitado la Municipalidad del cantón de Santa Bárbara de Heredia, licencia para exhumar los restos de las personas que hace más de diez años fueron sepultadas en el cementerio viejo de la villa, para trasladarlos al nuevo, que dista de aquel como 800 varas, esta Secretaría, antes de resolver en el asunto, atentamente suplica á esa Facultad se sirva dar su parecer al respecto, acerca del peligro que la medida pudiera ocasionar. Soy de Ud. muy atento y seguro servidor,—C. M. Jiménez." Los Doctores don David Quirós y don Roberto Fonseca Calvo informaron lo siguiente: Que habían estudiado la cuestión y que opinan: que no habiendo encontrado en el Registro Civil, en un período anterior á la fecha en que principian los diez años dichos, dato de defunción en Santa Bárbara de Heredia, por enfermedad contagiosa grave ó infecciosa, no creen que haya peligro en acceder á lo solicitado por la Municipalidad, siempre que se tomen, para mayor seguridad de la higiene pública, las precauciones siguientes: cubrir los restos humanos, apenas expuestos, con una capa de cal viva ú otra sustancia de poder germicida semejante; encerrar luego los restos en cajas herméticamente cerradas, siguiendo las demás instrucciones que el Médico del Pueblo de la localidad aconseje, y no permitiendo la asistencia de ningún público á estas operaciones. La Junta aprobó el informe, y así acordó transmitirlo al Supremo Gobierno.

Artículo VI.—Se aprobó el siguiente informe presentado por la comisión respectiva, y se acordó elevarlo á conocimiento del Supremo Gobierno:—"Comisionado por la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina para someter á esa Corporación una forma de contestación al oficio de la Secretaría de Gobernación y Policía, referente á la orden del Médico del Pueblo de Puntarenas para retirar de la población las aves de corral, como medio de evitar la propagación del anquilostoma, presento la siguiente:—"Señor: en contestación á su oficio N.º. 290, del siete de junio último, la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina tiene

la honra de decir á Ud., que á pesar de haber emitido ya opinión sobre el asunto, apoyando al Médico del Pueblo de Puntarenas, reconsideró nuevamente la medida discutida, pidiendo primero informe al Laboratorio Bacteriológico y al Dr. don Vicente Lachner Sandoval, que decían había hecho estudios experimentales acerca de la cuestión. Los informes llegaron á esta oficina y consideran que la casa en donde existan gallinas libres, forzosamente tiene que mantenerse sucia; la limpieza del suelo es esencial y los higienistas consideran que llevando con nuestros zapatos la tierra sucia de los alrededores á nuestras habitaciones, nos exponemos á epidemias, como la de tifus abdominal que se presentó en Danzig, Munich, contada por Rubner, catedrático de higiene en la Universidad de Berlín. Que aumentando la suciedad del suelo, las inmundicias y los gérmenes patógenos penetran profundamente y van á los pozos.—El Dr. Lachner dice:

“Las aves de corral *podrían* contribuir de dos maneras á propagar el *anquilostoma duodenale*: 1.º Las gallinas, etc., y también los zopilotes, los cerdos, etc., escarban en el excremento humano cuando éste les es accesible, y esparcen su contenido, los huevos del anquilostoma, por todas partes; con esto no sólo resulta contaminada la tierra de todo un patio, haciendo así muy fácil el contagio principalmente para los niños, sino que también el agua de lluvia arrastrará más fácilmente los huevos y larvas á las pequeñas corrientes de agua, acequias, etc., contaminándolas también. 2.º Los animales domésticos (gallinas, cerdos) ingieren excremento humano y *podría ser* que á su vez adquirirían la anquilostomiasis, convirtiéndose así en una fuente inagotable de contagio para el hombre, como lo tengo comprobado para el perro y otros animales respecto á las lombrices. Este punto no lo encuentro bien establecido en los autores europeos, pero sería fácil probarlo examinando excremento fresco de las aves domésticas.”

Por lo expuesto verá el señor Secretario de Estado, con cuánta razón apoyó la Facultad de Medicina al Médico del Pueblo de Puntarenas en sus medidas higiénicas. El punto dudoso presentado por el Dr. Lachner lo investigará la Facultad. Hay aún alguna otra razón, que por no cansar al señor Secretario de Estado, no exponemos aquí, creyendo suficientes las dadas. Ahora bien, como el Dr. Guerra dice “que su medida hasta ahora se reduce á hacer que las aves de corral sean mantenidas en gallineros cerrados”, la Facultad aconseja al Supremo Gobierno, como buena resolución en el presente caso: 1.º obligar á cerrar bien los excusados, ó á poner depósitos, también cerrados, transportables, á fin de que el servicio de higiene pueda pasar á recogerlos á domicilio—dejando, naturalmente, repuesto—é irlos á botar lejos, en el mar; 2.º obligar á retirar las gallinas de la población ó á que las encierren en gallineros que habrán de mantenerse aseados y regados con cal. Creyendo dejar satisfechos sus deseos, junto con el presente informe devuelvo á esa Secretaría de Estado el expediente que envió en su oportunidad á la Facultad de Medicina, etc.”

Artículo VII.—Del Juzgado del Crimen de Cartago se recibió la causa seguida contra Juan Bautista Fonseca por homicidio perpetrado en el que fué Domingo Díaz Jiménez, para que la Facultad de Medicina vierá dictamen acerca de los puntos propuestos por el defensor, Lic. don Arturo Volio. Se comisionó á los Doctores Alvarado y Quirós para que vieran el dictamen preliminar.

Artículo VIII.—El Banco de Costa Rica envió el siguiente estado de la cuenta corriente de esta Facultad:—“1911.—1.º de enero (saldo de cta. anterior) vienen. Debe á caja 1448. Haber por caja 2104.—15 de julio. A saldo 656.—Se dió traslado al Tesorero.

Artículo IX.—El Secretario del Colegio de Farmacéuticos, con fecha once de julio último, se dirigió á este Centro, dándole las gracias por la transcripción de la invitación que les hizo la Comisión Organizadora del Primer Congreso Médico Centroamericano, á asistir á este certamen, y diciéndole que gestionará con el Supremo Gobierno para que nombre un representante, entre los farmacéuticos, á ese Congreso.

Artículo X.—Se leyó la siguiente comunicación: “Secretaría Municipal.—Limón, 24 de julio de 1911.—Señor Secretario de la Facultad de Medicina.—San José.—Muy señor mío: La Corporación Municipal de este cantón ha conferido en esta fecha una beca á la señora Eduvina Aragón de Carazo, para hacer los estudios de Obstetricia en la Escuela respectiva.

Piperacina

GRANULADA

EFERVESCENTE

MIDY

Disuelve 92 %

de los Compuestos del **Acido úrico**

Disminuye

los Residuos uráticos

(estimulando la actividad hepática)

por el Citrato de Sosa en el estado naclento.

2 á 4 medidas ó cucharadas por día disueltas en una copa de agua.

LITERATURA Y MUESTRAS:

F^{ca} MIDY, 140, Faubourg Saint-Honoré, PARIS

Lo que tengo el gusto de comunicarle, para que sea aceptada y pueda entrar á sus estudios la señora Aragón.—Con protestas de consideración soy de Ud. muy obsecuente y s. s.,—Ricardo Villegas B., Secretario Municipal.”—La señora E. Juvigis Aragón de Carazo nació en San Juan del Norte de Nicaragua, el veintiuno de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, á las cinco y media de la tarde; tiene, pues, veintiocho años, es casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad; sus atestados reglamentarios están correctos. Con informe de los profesores de la Escuela de Obstetricia favorable á recibirla, y atendiendo á que Limón necesita cuanto antes servicio de Obstétrica, la Junta acordó admitir en la Escuela á la señora Aragón, siempre que presente su examen del Primer Curso, en marzo del año próximo entrante.

Artículo XI.—El Club sport “Alfonso XIII” invitó á los miembros de la Facultad á una conferencia que dará el Doctor Carlos Pupo en aquel centro, el diez y siete de los corrientes. Se acordó dar las gracias por la invitación.

Artículo XII.—El Fiscal dió cuenta de que, atendiendo una comunicación del Doctor Santiago Zamora, fechada en Grecia el diez y seis de julio último, había pasado una nota al Laboratorio Bacteriológico suplicándole despachar cuanto antes el dictamen sobre las piezas que le mandó el Alcalde de Grecia. Y que si las piezas no las tenía, sino el Laboratorio Químico, que se sirviera transmitir á aquel instituto la nota. Se aprobó lo hecho.

Artículo XIII.—Se acordó que la Tesorería pague: dos colones cincuenta céntimos por un colirio electrargol para la Maternidad, á la Botica Americana.—Veinte colones por dos cajas de jabón para la Maternidad, á la casa A. Leiva y C.^o, de esta plaza.

Artículo XIV.—El Agente de Policía de Sarapiquí, por telegrama puesto en Heredia el diez y seis de los corrientes, dice: “Hoy llego á ésta pasando por Vara Blanca y no he tenido noticia en absoluto del caso de rabia á que se refiere su telegrama de ayer; no obstante, á mi regreso haré todas las investigaciones.”

Artículo XV.—Se recibió un tomo impreso de las “Actas y trabajos del Segundo Congreso Médico Nacional que se celebró este año en la Habana.” La sesión se levantó á las nueve de la noche.—J. M. Soto Alfaro, Primer Vocal.—T. H. Prestinary, Srio.